

## **Resolución de 13 de abril de 2021 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se amplían los plazos de ejecución de la convocatoria 2019 del Programa de Estímulo a la Investigación de Jóvenes Doctores de la Universidad Politécnica de Madrid.**

Con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determina un periodo de confinamiento que se inicia el 14 de marzo de 2020 prorrogado posteriormente hasta el día 21 de junio de 2020 por el Real Decreto-ley 555/2020, de 5 de junio de 2020. La situación general de pandemia ha tenido un indudable efecto sobre la actividad investigadora y en particular ha afectado a los proyectos concedidos al calor de la convocatoria 2019 de jóvenes investigadores cuyo periodo de ejecución se inició el 24 de febrero 2020 y que terminaban de comenzar su andadura tras algunas incidencias que retrasaron su inicio.

La actividad investigadora se vio interrumpida durante el confinamiento, debido a la imposibilidad de trabajar presencialmente en la Universidad, de realizar compras y contrataciones de personal según los procedimientos al uso, imposibilitó la realización de experimentos y obligó a anular congresos, reuniones científicas y muchas actividades formativas, resultando materialmente imposible la ejecución de muchas de las acciones previstas en los proyectos de los doctores más jóvenes. Adicionalmente se trata de proyectos que contaban con un periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, siendo proyectos relativamente cortos que se van a desarrollar íntegramente en una situación de pandemia mundial. Por todo ello, se considera sobradamente justificada la ampliación de los periodos de ejecución de las ayudas que permita compensar este periodo de confinamiento extremo y los meses añadidos de pandemia.

La presente resolución tiene por objeto modificar el plazo de ejecución contemplado en la Resolución Definitiva de fecha 31 de enero 2020 de concesión de ayudas de la convocatoria 2019 de proyectos de I+D para jóvenes investigadores de la Universidad Politécnica de Madrid con el fin de poder garantizar la consecución de objetivos de los proyectos de investigación activos y la mejor gestión de los recursos en ellos invertidos.

El artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 establece que podrán ampliarse los plazos de ejecución y justificación establecidos en los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, para ello, se habilita al órgano concedente para modificar las resoluciones de concesión de ayudas que ya hubieran sido concedidas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En virtud de todo ello,

### **RESUELVO,**

1. Ampliar el periodo de ejecución de todos los proyectos concedidos en la convocatoria 2019 de proyectos de I+D de jóvenes investigadores de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Todas las ayudas se prorrogan **hasta el 31 de marzo de 2022.**

**“Acción financiada por la Comunidad de Madrid en el marco del Convenio Plurianual con la Universidad Politécnica de Madrid en la línea de actuación estímulo a la investigación de jóvenes doctores”**

3. Aquellas ayudas que, por motivos excepcionales tuvieran concedida una prórroga posterior, se acogerán a la prórroga concedida por estos motivos extraordinarios.
4. La concesión de esta ampliación de los periodos de ejecución no supone un incremento en la financiación concedida.
5. Esta resolución surtirá efectos a partir del día de su publicación en el BOUPM.

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente resolución, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

*En Madrid, a 13 de abril de 2021*

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez